

Resolución N° 844.

Corrientes, 11 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 1258- S-2018, caratulado, Subsecretaría de Relaciones Institucionales E/Proyecto de Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Subsecretario de Relaciones Institucionales eleva petición para la aprobación y autorización del Convenio y Constitución de un Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuya fotocopia corre a fojas 02/03 de las presentes actuaciones.

Que, dicho convenio tiene por objeto permitir el desarrollo de actividades de formación y capacitación a profesionales del Derecho, en la carrera de posgrado “Especialización en Derecho Administrativo” y “Diplomatura Superior en Mediación”, en el marco de las misiones y funciones de ambos organismos, a efecto de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines.

Que, se adjunta fotocopia de los Convenios de Cooperación suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, para la ejecución del Acuerdo las partes coordinaran esfuerzos y prestaciones a fin de cubrir los módulos de recursos humanos, físicos, materiales y todo aquellos no enunciados pero requeridos para el desarrollo de la prestación conforme lo establece la cláusula cuarta del citado Convenio.

Que, en uso de sus propias facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Homologar el Convenio de Cooperación para la formación y capacitación a profesionales del Derecho en la carrera de posgrado “Especialización en Derecho Administrativo” y el Convenio de Cooperación para la formación y capacitación a profesionales del Derecho en la Carrera de posgrado “Diplomatura Superior en Mediación”, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y cuya copia certificada forma parte de la presente.

Artículo 2º: Autorizar la ejecución por intermedio de las áreas municipales competentes en el marco de los términos legales previstos en el instrumento prescripto.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO

SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste representada en este acto por la Sra. Decana Dra. Verónica Torres de Breard, debidamente autorizada para este acto, con domicilio en calle Salta N° 459 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante "LA FACULTAD" por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada por su Intendencia Dr. Eduardo Adolfo Tassano debidamente autorizado para este acto, con domicilio en calle Salta N° 545 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan.

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto constituir un ACUERDO DE COOPERACIÓN que permita desarrollar actividades de formación y capacitación a profesionales del Derecho, en la carrera de posgrado "Especialización en Derecho Administrativo", que se dictaran en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar los recursos necesarios para afrontar el valor de 7 (siete) becas que cubran la matrícula y la totalidad de aranceles mensuales correspondiente a la Carrera de Posgrado "Especialización en Derecho Administrativo".

TERCERA. LA MUNICIPALIDAD elevará a LA FACULTAD una nómina de candidatos a las becas mencionadas en la cláusula segunda, acompañando los antecedentes y currículos de los profesionales propuestos.

CUARTA. Las partes se obligan a realizar en forma conjunta las acciones que pudieran el objetivo trazado poniendo a disposición los recursos materiales y humanos con que contaren. LA FACULTAD, asume la gestión académica de la misma y será la encargada de su Dirección y coordinación administrativa.

QUINTA. LA FACULTAD Y LA MUNICIPALIDAD, podrán realizar acuerdos complementarios para el normal desenvolvimiento de las actividades previstas.

SEXTA. EL presente convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, que comprenden el dictado de la carrera.

En prueba de conformidad y con la firma de los representantes de cada una de las partes mencionadas al principio del presente acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los.....días del mes dedel año dos mil dieciocho.

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

VERONICA TORRES DE BREARD

DECANA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen a sus titulares el Señor Intendente Municipal Dr. EDUARDO ADOLFO TASSANO, domiciliado legalmente en el Palacio Municipal, sito en la calle 25 de Mayo N° 1178, quien interviene en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, por una parte y por la otra parte la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada por su Decana, Dra. VERONICA TORRES DE BREARD, con domicilio en calle Salta N° 545 de esta Ciudad, y fueron puestas en mi presencia, doy fe, en el "Convenio de Cooperación".---

En la Ciudad de Corrientes, a 27 días de Abril de 2018.- Conste---

MARIA VICTORIA WARD

ESCRIBANA MUNICIPAL ADJUNTA

CORRIENTES

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste representada en este acto por la Sra. Decana Dra. Verónica Torres de Breard, debidamente autorizada para este acto, con domicilio en calle Salta N° 459 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante "LA FACULTAD" por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada por su Intendencia Dr. Eduardo Adolfo Tassano debidamente autorizado para este acto, con domicilio en calle Salta N° 545 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan.

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto constituir un ACUERDO DE COOPERACIÓN que permita desarrollar actividades de formación y capacitación a profesionales del Derecho, en la carrera de posgrado "Diplomatura Superior en Mediación", que se dictaran en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar los recursos necesarios para afrontar el valor de 2 (dos) becas que cubran la matrícula y la totalidad de aranceles mensuales correspondiente a la Carrera de Posgrado "Diplomatura Superior en Mediación".

TERCERA. LA MUNICIPALIDAD elevará a LA FACULTAD una nómina de candidatos a las becas mencionadas en la cláusula segunda, acompañando los antecedentes y currículos de los profesionales propuestos.

CUARTA. Las partes se obligan a realizar en forma conjunta las acciones que pudieren favorecer el objetivo trazado poniendo a disposición los recursos materiales y humanos con que contaren. LA FACULTAD, asume la gestión académica de la misma y será la encargada de su Dirección y coordinación administrativa.

QUINTA. LA FACULTAD Y LA MUNICIPALIDAD, podrán realizar acuerdos complementarios para el normal desenvolvimiento de las actividades previstas.

SEXTA. EL presente convenio tendrá una duración de ocho (8) meses, que comprenden el dictado de la carrera.

En prueba de conformidad y con la firma de los representantes de cada una de las partes mencionadas al principio del presente acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los.....días del mes dedel año dos mil dieciocho.

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

VERONICA TORRES DE BREARD

DECANA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen a sus titulares el Señor Intendente Municipal Dr. EDUARDO ADOLFO TASSANO, domiciliado legalmente en el Palacio Municipal, sito en la calle 25 de Mayo N° 1178, quien interviene en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, por una parte y por la otra parte la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada por su Decana, Dra. VERONICA TORRES DE BREARD, con domicilio en calle Salta N° 545 de esta Ciudad, y fueron puestas en mi presencia, doy fe, en el "Convenio de Cooperación".---

En la Ciudad de Corrientes, a 27 días de Abril de 2018.- Conste---

MARIA VICTORIA WARD

ESCRIBANA MUNICIPAL ADJUNTA

CORRIENTES